



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT 891500.719-5



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA INITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2015

“PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA ASI: A). TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA (ENVASE DE VIDRIO) EN PALLETS DESDE LA PLANTA DE PRODUCCION DE PELDAR INSTALADA EN ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ENVIGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA UBICADA EN LA CALLE 4 No. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYAN. B). TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO E INFRAESTRUCTURA DESDE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA HASTA LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE CLIENTES Y DISTRIBUIDORES EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA”.

El presupuesto oficial dispuesto para la presente convocatoria es de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$140.000.000).

En Popayán, el primero de del mes de Abril de 2015, se reunieron el Contador Público TARSO MOSQUERA ROJAS, Jefe de la División Administrativa y Financiera y la Doctora ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA, Jefe de la División Jurídica como Comité Evaluador dentro del proceso de selección Invitación Abierta 010 de 2015, con el fin de recomendar la Declaratoria de Desierta de dicha invitación, teniendo en cuenta que dentro de la oportunidad establecida en el pliego de condiciones publicado no se hizo presente ninguna oferta.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en Popayán, el primero (1) de Abril de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
TARSO MOSQUERA ROJAS
Jefe División Administrativa y Financiera
Industria Licorera del Cauca

ORIGINAL FIRMADO
ANGÉLICA MONTILLA MONTILLA
Jefe División Jurídica
Industria Licorera del Cauca



INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA
NIT 891500.719-5



Popayán, 1 de Abril de 2015

Señores:

INTERESADOS EN INVITACIÓN ABIERTA No. 010 DE 2015

Ciudad

REF.: DECLARATORIA DE DESIERTA INVITACIÓN ABIERTA 010 DE 2015.

Respetados señores.

De manera atenta les informo que la Invitación Abierta No. 010 de 2015, que tiene por Objeto: “PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA ASI: A). TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA (ENVASE DE VIDRIO) EN PALLETS DESDE LA PLANTA DE PRODUCCION DE PELDAR INSTALADA EN ZIPAQUIRA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y ENVIGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA UBICADA EN LA CALLE 4 No. 1E-40 DE LA CIUDAD DE POPAYAN. B). TRANSPORTE DE PRODUCTO TERMINADO E INFRAESTRUCTURA DESDE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA HASTA LOS DIFERENTES DOMICILIOS DE CLIENTES Y DISTRIBUIDORES EN TODO EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE UNA EMPRESA DE TRANSPORTE LEGALMENTE CONSTITUIDA Y DEBIDAMENTE HABILITADA”, se DECLARA DESIERTA, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

VÍCTOR LIBARDO RAMÍREZ FAJARDO

Gerente

Industria Licorera del Cauca

Elaboró: Angélica Montilla Montilla – Jefe División jurídica